UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Llamado: Servicio de Provisión de Agua Mineral sin Gas - Ad Referéndum

Informe de Evaluación

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray Campus Universitario, oficinas del Rectorado, a los 25 días del mes de enero de 2017, siendo las 10:00 hs., se reúne el Comité de Evaluación a fin de analizar la oferta técnica y económica presentada en el marco del llamado de referencia.

En fecha 23/01/2017, siendo las 09:15 horas se procede a realizar la apertura del llamado con la presentación de la firma Hilleg S.A.

Las documentaciones presentadas por el oferente fueron verificadas cuantitativamente en el acto de apertura de sobres según Acta N° 01/2017 y que forma parte del presente informe.

1. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

El comité procede a analizar las documentaciones requeridas en el PBC **Anexo E**, presentadas por la firma según el siguiente detalle:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	**Hilleg S.A.**	
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Cumple**	**No Cumple**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	X	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Cumple**	**No cumple**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	n/a	n/a
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	n/a	n/a
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	n/a	n/a
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	n/a	n/a
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el	n/a	n/a

Lic. Carlo Antonio Cabrera Trocic
Dtor. Gral. Adm. y Fin. - Girador

Lic. Sergio Reinaldo Lauseker
Director General - Recursos Humanos
Rectorado UNE

Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	n/a	n/a

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple**	**No cumple**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	i
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	X	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	**Cumple**	**No cumple**
a) **Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.**	n/a	n/a
b) **Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.***	n/a	n/a
c) **Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:** 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	n/a	n/a

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO

Lic. Cirilo Antonio Cabrera Troche
Dtor. Gral. Adm. y Fin. - Cirador

Lic. Sergio Reinaldo Lauseker
Director General - Recursos Humanos
Rectorado UNE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO RECURSOS HUMANOS

d) **Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:** 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	n/a	n/a

V. Otros documentos.	Cumple	No cumple
- Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.		X
- En caso de ofrecer insumos de procedencia nacional, el oferente deberá presentar los números de Registro R.S.P.A y R.E. de dichos insumos, actualizados.	X	
- Las empresas interesadas deberán presentar certificado actualizado de INAN y del INTN sobre la potabilidad del agua.	X	

(*) **Documentos sustanciales**.

Conforme a la Resolución DNCP Nº 849/15 – Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente, tanto del representante como también de los miembros de la sociedad, no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15.

Y según la misma resolución (DNCP 849/15) en su Art. 1°, Inc. a), se ha verificado que los registros del oferente, tanto de los representantes como así también de los miembros de la sociedad, no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.
Asimismo, según el Inc. "b" del Art. 1° de la Resolución 849/15, los registros no aparecen en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública, conforme se establece en la Ley 1626/00 "De la Función Pública"; por lo tanto no se encuentran con impedimentos para ejecutar el contrato.

Analizadas las documentaciones legales, se concluye que la oferta se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

2.- COMPARACION DE LAS OFERTAS

Ítem	Descripción	Oferente	Precio Unitario.
1	Agua mineral sin gas (bidones de 20 litros)	Hilleg S.A.	10.000

Se ha realizado el análisis de precios basado en las Resoluciones DNCP Nº 956/16 y 1173/16. Una vez verificado, se ha comprobado que el precio de la oferta supera el 30% por debajo del precio referencial. Se ha solicitado al proveedor el detalle del precio. El mismo ha respondido conforme a la solicitud, mencionando que el precio ofertado se encuentra dentro de los valores ofrecidos en el mercado local, además que la empresa asume y ratifica el compromiso y la total responsabilidad para el cumplimiento de provisión del producto solicitado en el PBC. Este comité considera que el precio se ajusta razonablemente y es factible de ejecutar.

No se produjeron errores aritméticos en la comparación de la ofertas. Se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, evaluada como la más baja y se procederá a analizar en detalle cada una de ellas para verificar su cumplimiento con los demás requisitos, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Cirilo Antonio Cabrera Troche
Dpto. Gral. Adm. y Fin. - Girador

Lic. Sergio Reinaldo Lausecker
Director General - Recursos Humanos
Rectorado UNE

Luego del análisis realizado se ha llegado a la siguiente conclusión:

Ítem	Descripción	Proveedor	Observaciones
1	Agua mineral sin gas (bidones de 20 litros)	Hilleg S.A.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme al PBC.

Margen de Preferencia para productos y/o servicios nacionales
Se ha solicitado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. La empresa no presentó en el tiempo establecido, por tanto este criterio no se aplica.

Experiencia: La firma oferente ha presentado copia de facturaciones conforme al PBC.

Criterio de desempate
No se ha aplicado este criterio por presentarse solamente una oferta.

3- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Considerando lo dispuesto en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03, su Decreto reglamentario 21.909/03, en las Resoluciones DNCP N° 805/2009 y 522/15, el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta presentada, la evaluación técnica y análisis de las documentaciones legales, y teniendo en cuenta la necesidad del Rectorado de contar con la provisión de agua mineral, este Comité de Evaluación recomienda:

- **Adjudicar** a la firma **Hilleg S.A.** para la provisión de Agua Mineral sin Gas, por haber cumplido con los requerimientos exigidos en el PBC.

Por tanto, el monto máximo adjudicado asciende a Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) y el monto mínimo Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones), salvo mejor parecer del Señor Rector.

Lic. Sergio Reinaldo Lauseker
Director General - Recursos Humanos
Rectorado UNE

Lic. Cirilo Antonio Cabrera Troche
Dtor. Gral. Adm. y Fin. - Girador